



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

Proceso:	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Radicado:	05001 40 03 005 2020 00087 00
Demandante:	ITAÚ CORBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado:	INVERSIONES TOKIO S.A.S.
Decisión:	Pone en conocimiento

Se pone en conocimiento el oficio N°1463 proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Envigado, informando que se dispuso dejar los embargos decretados, ante las entidades financieras BANCOLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A., en el proceso con radicado 05266400300320190070600 a disposición de este proceso en virtud del embargo de remanentes solicitados.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.